

**Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0010-R**

**Azogues, 01 de abril de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. ANDRES ESTEBAN PARRA CALLE**  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO  
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA AZOGUES  
**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO**  
**ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el*

## Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0010-R

Azogues, 01 de abril de 2024

*régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

**Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0010-R**

**Azogues, 01 de abril de 2024**

*participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la*

## Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0010-R

Azogues, 01 de abril de 2024

*siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por*

## Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0010-R

Azogues, 01 de abril de 2024

*el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HD-AZ-LA-2024-0084-M* de 28 de marzo de 2024, la Lcda. *Adriana Beatriz Gonzalez Zambrano*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *“Adquisición de Varios Dispositivos Médicos de Laboratorio”*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **86.272,95 OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HD-AZ-LA-2024-0084-M* de 28 de marzo de 2024, la Lcda. *Adriana Beatriz Gonzalez Zambrano*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación *“Adquisición de Varios Dispositivos Médicos de Laboratorio”*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **86.272,95 OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HD-AZ-LA-2024-0084-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. *001-2024-IESS-HD-AZ-L* concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por la Lcda. Adriana Beatriz Gonzalez Zambrano Coordinadora de Laboratorio del CCQA Hospital del Día Azogues indica:*

- *“que disminuyendo e incrementando las adquisiciones de “química sanguínea, sistema hormonal, sistema de hematología y tiempos de coagulación” de la partida 530810 Dispositivos Médicos de Laboratorio en base a la justificación planteada se lograra mejorar el porcentaje de abastecimiento de la Unidad Médica y así dar cumplimiento Plan Anual de Contratación”*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024;

## Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0010-R

Azogues, 01 de abril de 2024

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Bella Lourdes Argudo Pesantez Directora Administrativa Encargada

### DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC																		
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE Ácido úrico	Bien	Catálogo Electrónico	3529010770	C1	Unidad	16365	0,60	9319,00	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	5450	0,63	3.433,50	6.385,50																	
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE Albúmina	Bien	Catálogo Electrónico	352906711	C1	Unidad	5315	0,54	1.790,10	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	1080	0,61	658,80	1.131,30																	
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE Amilasa	Bien	Catálogo Electrónico	3.21321E+12C1		Unidad	975	1,08	1.053,00	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	600	1,02	612,00	441,00																	
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE Bilirrubina directa	Bien	Catálogo Electrónico	3.43103E+12C1		Unidad	3840	0,72	2.764,80	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	1320	0,68	897,60	1.867,20																	
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE Bilirrubina total	Bien	Catálogo Electrónico	3.43103E+12C1		Unidad	3408	0,72	2.453,76	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	880	0,68	598,40	1.855,36																	
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE Calcio	Bien	Catálogo Electrónico	342301711	C1	Unidad	3420	0,60	2.052,00	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	2160	0,76	1.641,60	410,40																	
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE Colesterol	Bien	Catálogo Electrónico	3.43103E+12C1		Unidad	14685	2,10	30.838,50	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	10000	2,17	21.436,00	7.402,50																	
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE Colesterol LDL	Bien	Catálogo Electrónico	3.43103E+12C1		Unidad	15290	2,16	28.706,40	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	10800	1,79	19.332,00	9.374,40																	
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE Creatinina	Bien	Catálogo Electrónico	3.43103E+12C1		Unidad	25620	0,72	18.446,40	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	10800	0,83	8.964,00	9.482,40																	
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE Fosfatasa alcalina	Bien	Catálogo Electrónico	3529010729	C1	Unidad	3795	0,60	2.277,00	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	3150	0,63	1.984,50	292,50																	
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE Transaminasa glutámico-pirúvica	Bien	Catálogo Electrónico	3529010726	C1	Unidad	20940	0,72	15.076,80	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	6960	0,68	4.732,80	10.344,00																	
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE Urea	Bien	Catálogo Electrónico	35290612806C1		Unidad	25890	0,54	13.980,60	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	6300	0,61	3.843,00	10.137,60																	
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE A. S. T. O. cuantitativo	Bien	Catálogo Electrónico	3529010729	C1	Unidad	1455	1,71	2.488,05	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	900	2,74	1.616,60	871,45																	
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE Factor reumatoideo	Bien	Catálogo Electrónico	3529010736	C1	Unidad	2025	2,28	4.617,00	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	800	2,52	2.016,00	2.601,00																	
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE T 4 libre	Bien	Catálogo Electrónico	3529010726	C1	Unidad	6285	2,40	15.084,00	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Bienes y Servicios físicos	3529010726	C1	Unidad	1000	2,01	2010,00	13.074,00																	
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICIÓN DE Sistema de hematología	Bien	Catálogo Electrónico	3.43103E+12C1		Unidad	45960	0,98	45.040,80	53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010725	C1	Unidad	33435	1,0900123	34438,46	10.602,24																	
TOTAL DISMINUCIÓN																																						86.272,95

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC			
53810	Dispositivos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti Hepes 1 IgG	Bien	Bienes y Servicios físicos	3529010726	C1	Unidad	100	3,11	311,00											311,00		



## Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0010-R

Azogues, 01 de abril de 2024

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	T3 libre	Bien	Bienes y Servicios físicos	3529010726	C1	Unidad	700	2.01	1407.00	1.407,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Testosterona	Bien	Bienes y Servicios físicos	3529010726	C1	Unidad	200	3.46	692.00	692,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Testosterona libre	Bien	Bienes y Servicios físicos	3529010726	C1	Unidad	200	4.9	980.00	980,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tinglobulina	Bien	Bienes y Servicios físicos	3529010726	C1	Unidad	200	2.3	460.00	460,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Troponina	Bien	Bienes y Servicios físicos	3529010726	C1	Unidad	100	3.39	339.00	339,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Vitamina B-12	Bien	Bienes y Servicios físicos	3529010726	C1	Unidad	600	3.23	1938.00	1.938,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Creatin quinasa Laboratorio isoenzima MB	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	135	1.41	190,35	190,35
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Creatin quinasa total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	150	1.16	174.00	174,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Colesterol total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	12960	0.6	7776.00	7.776,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Fósforo total	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	210	0.57	119,70	119,70
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Gamma glutamil	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	1080	0.71	766,80	766,80
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Glicosa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	8250	0.51	4207,50	4.207,50
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Hemoglobina (Hemoglobina A1C especificar (hemoglobina o electroforesis))	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	1200	5.19	6228.00	6.228,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Hierro sérico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	860	0.86	739,60	739,60
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	LDH	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	750	0.73	547,50	547,50
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Lípida	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	340	2.14	727,60	727,60
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Proteínas totales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	1080	0.61	658,80	658,80
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Transaminasa plasmática (AST) y aspartato (ALT)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	6960	0.68	4732,80	4.732,80
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Triglicéridos	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	6480	0.73	4730,40	4.730,40
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Proteína C reactiva	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010729	C1	Unidad	2400	1.11	2664.00	2.664,00
TOTAL INCREMENTO											86.272,95

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [bella.argudo@iess.gob.ec](mailto:bella.argudo@iess.gob.ec) [adriana.gonzalez@iess.gob.ec](mailto:adriana.gonzalez@iess.gob.ec) [andres.parra@iess.gob.ec](mailto:andres.parra@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución

**Resolución Nro. IESS-HD-AZ-DA-2024-0010-R**

**Azogues, 01 de abril de 2024**

motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Andres Esteban Parra Calle  
**OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-HD-AZ-LA-2024-0084-M

Anexos:

-  
técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_actualizado\_(recuperado\_automáticamente)[34611]-signed-signed-signed.pdf  
- iess-hd-az-da-2024-0902-m.pdf  
- balance0636187001711651764.pdf  
- copia\_de\_gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento\_labo(1).xls

Copia:

Señora Magíster  
Bella Lourdes Argudo Pesantez  
**Director Administrativo**

Señor Economista  
Eddy Giovanni Rojas Calle  
**Asistente Administrativo**